



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diecisiete horas** del día **26 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en segunda convocatoria, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Actúa como Secretario de la sesión el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- CORRECCIÓN DE ERRATA EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y DE LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 19 de octubre de 2016 al particular 2 del Orden del Día, se aprobó el plan económico financiero y las inversiones a ejecutar en el marco del plan INVIERTE 2016 de la Excm. Diputación de Cádiz. Mediante correo electrónico remitido el 24 de octubre de 2016, la Intervención Municipal informó de la detección de una errata en el referido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local. Dicha errata consistía en que la referencia numérica de los programas presupuestarios afectados según el punto 2 de la segunda página del acuerdo, no se correspondían exactamente con aquella en la que iban a inscribirse los proyectos.

Concretamente, en la página dos del acuerdo, donde dice,

*2. Las inversiones a realizar tienen reflejo presupuestario en grupos de programas identificados como elegibles: 161 (saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas), 165 (alumbrado público), 336*

(protección del patrimonio histórico-artístico), 425 (energía) y 491 (sociedad de la información).

Debe decir,

2. Las inversiones a realizar tienen reflejo presupuestario en grupos de programas identificados como elegibles: 171 (saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas), 165 (alumbrado público), 336 (protección del patrimonio histórico-artístico), 491 (sociedad de la información) y 933 (Gestión del Patrimonio).

Descrita la motivación, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Por todo ello SE PROPONE

**Punto único:** Proceder a la corrección de la errata detectada en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 19 de octubre de 2016 al particular 2 del Orden del Día, quedando el texto de dicho acuerdo tras su corrección como se refleja en la información anexa.

### **ANEXO: TEXTO DE PROPUESTA Y ACUERDO DE JGL DE 19 DE OCTUBRE DE 2016 CORREGIDO**

Con fecha 11 de octubre de 2016, se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Excmo. Diputación de Cádiz por el que se informa que, al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz, esta Diputación Provincial va a proceder a la aprobación del PLAN INVIERTE 2016.

En este sentido el Ayuntamiento de Jerez ha presentado los siguientes proyectos:

	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Denominación del proyecto</b>
1	933. Gestión del Patrimonio	Mejora eficiencia energética en iluminación de dependencias a educación y deportes
2	165. Alumbrado público	Mejora eficiencia energética en alumbrado público vía pública
3	171. Parques y jardines	Modernización del sistema de riego en parque González Hontoria
4	933. Gestión del Patrimonio	Modernización del sistema de riego en instalaciones deportivas municipales
5	491. Sociedad de la información	Suministro de un sistema de almacenamiento de datos y copias de seguridad de documentos electrónicos para el Ayuntamiento de Jerez
6	336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Proyecto de Protección y Seguridad de edificios histórico-artísticos de Jerez

El Plan Invierte subvencionará inversiones de las entidades locales que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Ser financieramente sostenibles.
- b) Cumplir con todos los requisitos enumerados en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada disposición establece a su vez dos supuestos:
  - Que los ayuntamientos promotores de la inversión cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
  - O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la LOEPYSF, la inversión a realizar no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Comprobándose que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez no cumple con los requisitos establecidos en la

disposición adicional sexta de la LOEPYSF al superar los límites de endeudamiento, incumplir el periodo medio de pago y desconocerse su capacidad o necesidad de financiación y su remanente de tesorería al no haberse liquidado el ejercicio 2015 anterior, esta administración municipal debe presentar un plan económico financiero por el que se justifique que las inversiones que tiene previsto ejecutar en el marco del PLAN INVIERTE 2016 no conllevan gastos de mantenimiento y, además, cumplen con el resto de requisitos establecidos en la antedicha D.A. 16ª del TRLHL, a saber:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
2. Las inversiones a realizar tienen reflejo presupuestario en grupos de programas identificados como elegibles: 171 (saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas), 165 (alumbrado público), 336 (protección del patrimonio histórico-artístico), 491 (sociedad de la información) y 933 (Gestión del Patrimonio).
3. Las inversiones a realizar tienen una vida útil superior a 5 años.
4. El gasto a realizar será imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.
5. La ejecución de las inversiones previstas permitirá dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y deuda pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello, vista las memorias económicas de dichas inversiones suscritas por la Alcaldía-Presidencia, los respectivos informes de intervención, así como el Plan Económico Financiero objeto de aprobación, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de los proyectos presentados.

**Segundo.-** Aprobar el Plan Económico Financiero de las inversiones que tiene previsto ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan INVIERTE 2016 de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan de inversiones financiado con el superávit presupuestario correspondiente al 2015.

**Quinto.-** Elevar el Plan Económico Financiero de las inversiones que tiene previsto ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan INVIERTE 2016 de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz a la próxima sesión de Pleno para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio Económico-Financiero, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y DE LA AMPLIACIÓN DE LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Con fecha 11 de octubre de 2016, se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Excmo. Diputación de Cádiz por el que se informaba que, al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz, esta Diputación Provincial iba a proceder a la aprobación del PLAN INVIERTE 2016.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez el día

19 de octubre de 2016 al particular 2 del Orden del Día, se aprobó la presentación de los siguientes proyectos para su financiación por el Plan INVIERTE 2016:

Programa presupuestario	Denominación del proyecto	Presupuesto (€)
933. Gestión del Patrimonio	Mejora eficiencia energética en iluminación de dependencias a educación y deportes	50.000,00
165. Alumbrado público	Mejora eficiencia energética en alumbrado público vía pública	60.000,00
171. Parques y jardines	Modernización del sistema de riego en parque González Hontoria	60.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Modernización del sistema de riego en instalaciones deportivas municipales	50.000,00
491. Sociedad de la información	Suministro de un sistema de almacenamiento de datos y copias de seguridad de documentos electrónicos para el Ayuntamiento de Jerez	60.000,00
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Proyecto de Protección y Seguridad de edificios histórico-artísticos de Jerez	60.000,00

El Plan INVIERTE 2016 subvencionará inversiones de las entidades locales que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Ser financieramente sostenibles.
- b) Cumplir con todos los requisitos enumerados en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada disposición establece a su vez dos supuestos:
  - Que los ayuntamientos promotores de la inversión cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
  - O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la LOEPYSF, la inversión a realizar no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Comprobándose que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez no cumple con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la LOEPYSF al superar los límites de endeudamiento, incumplir el periodo medio de pago y desconocerse su capacidad o necesidad de financiación y su remanente de tesorería al no haberse liquidado el ejercicio 2015 anterior, esta administración municipal debe presentar un plan económico financiero por el que se justifique que las inversiones que tiene previsto ejecutar en el marco del PLAN INVIERTE 2016 no conllevan gastos de mantenimiento y, además, cumplen con el resto de requisitos establecidos en la antedicha D.A. 16ª del TRLHL, a saber:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
2. Las inversiones a realizar tienen reflejo presupuestario en grupos de programas identificados como elegibles: 171 (Parques y Jardines), 165 (alumbrado público), 336 (protección del patrimonio histórico-artístico), 491 (sociedad de la información) y 933 (Gestión del Patrimonio).
3. Las inversiones a realizar tienen una vida útil superior a 5 años.
4. El gasto a realizar será imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.
5. La ejecución de las inversiones previstas permitirá dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y deuda pública por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Con posteridad a la adopción del antedicho acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Gobierno Municipal consideró la oportunidad de incorporar a las entidades locales autónomas (ELAS) de este Ayuntamiento al plan de inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria formulada por la Excm. Diputación de Cádiz. En este sentido, se han diseñado una serie de proyectos de rehabilitación y reforma de los centros escolares de estas ELAS que se pretende incorporar a la propuesta del Ayuntamiento de Jerez. Dichos proyectos son los siguientes:

Programa presupuestario	Denominación del proyecto	Presupuesto (€)
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP El Guadalete (ELA El Torno)	25.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP Pablo Picasso (ELA Estella del Marqués)	25.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP Tomasa Pinilla y CEIP Guadaluza (ELA Guadalcacín)	25.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP La Barca (ELA La Barca de la Florida)	25.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP Nueva Jarilla (ELA Nueva Jarilla)	25.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP La Arboleda (ELA San Isidro del Guadalete)	25.000,00
933. Gestión del Patrimonio	Rehabilitación y reparación CEIP Torrecera (ELA Torrecera)	25.000,00

La incorporación de las inversiones a ejecutar en el marco del plan INVIERTE 2016 exige la revisión del Plan Económico Financiero aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2016, para evaluar el impacto que sobre la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y deuda pública tiene un mayor volumen de inversiones.

Por todo ello, vista las memorias económicas de dichas inversiones suscritas por la Alcaldía-Presidencia, los respectivos informes de intervención, así como el Plan Económico Financiero objeto de revisión, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la solicitud de los nuevos proyectos presentados por las ELAS del Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Aprobar la revisión del Plan Económico Financiero de las inversiones que tiene previsto ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan INVIERTE 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan de inversiones financiado con el superávit presupuestario correspondiente al 2015.

**Quinto.-** Elevar el Plan Económico Financiero de las inversiones que tiene previsto ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan INVIERTE 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a la próxima sesión de Pleno para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informe emitidos por la Intervención Municipal, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **4.- AMPLIACIÓN PLAZO SEGUNDO PERIODO VOLUNTARIO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En relación con la recaudación en periodo voluntario de los recibos de padrón del segundo semestre de 2016, se ha emitido informe por el Jefe del Dpto de Gestión Recaudatoria de fecha 21 de octubre de 2016, con el conforme del Recaudador Municipal, en el que se concluye que es aconsejable la ampliación del actual plazo de ingreso en periodo voluntario que finaliza el próximo día 15 de noviembre. En dicho informe se exponen los motivos para adoptar esta medida y que se pueden resumir en el retraso producido en la tramitación de la adjudicación del contrato del servicio de impresión y sobrado de documentos, servicio que es necesario para poder enviar los dípticos y cartas de domiciliación a los contribuyentes para facilitarles el cumplimiento de su obligación fiscal, y que a la fecha de emisión del mencionado informe aún no estaba adjudicado.

Asimismo, en el mencionado informe se indica que, debido a los plazos que tienen las distintas entidades bancarias colaboradoras para transferir al Ayuntamiento los fondos recaudados, los recibos abonados con posterioridad al día 5 de diciembre no serían ingresados en el Ayuntamiento antes del cierre del ejercicio, a 31 de diciembre.

Por todo ello, SE PROPONE:

PRIMERO: Ampliar el plazo del segundo periodo voluntario de pago de los impuestos de vencimiento periódico del ejercicio 2016, fijado actualmente del 14 de septiembre al 15 de noviembre, hasta el 5 de diciembre de 2016."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Gestión Recaudatoria, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **5.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre), puso en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en colaboración con las Corporaciones Locales, en la que el Ayuntamiento de Jerez está incorporada desde entonces, a través del Centro Asesor de la Mujer.

En estos centros se realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

El Centro Asesor de la Mujer del Municipio de Jerez de la Frontera, partió de una iniciativa exclusivamente municipal, y depende orgánicamente de este Ayuntamiento, pero cuando el Instituto Andaluz de la Mujer se fundó y puso en marcha la red de centros municipales de información se incorporó al mismo, no perdiendo, ni sus objetivos, ni su autonomía como Centro Asesor de la Mujer de nuestro municipio, pero si se acogió a las subvenciones, formación y trabajo coordinado, que surgieron desde la Orden de 25 de mayo de 2011, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, en la que se incluían las 3 líneas de subvenciones.

Mediante la Orden de 28 de junio de 2016, (BOJA N° 125 de 1 de julio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en la línea de "Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los

Centros Municipales de Información a la Mujer". Mediante Resolución de 25 de julio de 2016 (BOJA nº 145, de 29 de julio de 2016), se efectúa la convocatoria para el año 2016.

El Ayuntamiento de Jerez presentó solicitud de la mencionada subvención el pasado 29 de agosto, habiéndose recibido con fecha 13 de octubre, propuesta provisional de la concesión de la subvención en los siguientes términos:

euros

*1ª anualidad (ejercicio 2016): 18.064,32 euros (partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46000/00 01 2016)*

*2ª anualidad (ejercicio 2017): 27.096,49 euros (partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46000/00 01 2017)*

*Porcentaje de subvención respecto al coste de la actividad: 46,42%*

*Plazo de Ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016*

*Plazo máximo para la presentación de la justificación: 31 de marzo de 2017."*

Dicha subvención es cofinanciada por este Ayuntamiento de Jerez, ya que no se subvenciona todo el personal que compone el servicio en su totalidad, sólo se subvenciona un porcentaje de los gastos de personal de dos trabajadoras municipales, cuyas funciones las realizan dentro del Centro Asesor de la Mujer, la Auxiliar Informadora y la Asesora Jurídica, siendo la inversión solicitada de 97.287,40 Euros y la subvención concedida por el IAM de 45.160,81 euros, tal y como figura en la Resolución anteriormente citada.

La propuesta provisional de resolución concede a los Ayuntamientos un plazo de audiencia de 10 días para remitir cumplimentado el Anexo II para alegar, reformular o aceptar la subvención propuesta. Dicho plazo finaliza el día 27 de octubre de 2016, lo que justifica la urgencia del acuerdo que se propone.

Por todo ello SE PROPONE

**Única.-** Aceptar la Propuesta provisional de resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el mantenimiento del centro municipal de información a la mujer al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016, convocatoria 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio del Igualdad y Salud, la Intervención Municipal y el Servicio de Recursos Humanos; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL**

**CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA**